



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

Integración y Desarrollo

OBISPO TREJO, 14 de abril de 2016.-

DECRETO N° 1792/2016

VISTO

La Ordenanza N° 579/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal el día 13 de abril del año en curso que modifica el monto de la UNIDAD BASE ECONOMICA (U.B.E.) que establece el art. 14 de la Ordenanza N° 508/2012, estableciéndola en el equivalente a sesenta (60) litros de gasoil, al precio que registre al momento en que la sanción deba ser aplicada, en los modos y condiciones establecidos en el artículo mencionado.

Y CONSIDERANDO

Que debe proveerse a su promulgación conforme las facultades establecidas en el inc. 1° del Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y sus modificatorias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES**

DECRETA

ART. 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 579/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Obispo Trejo el día 13 de abril de 2016.

ART. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ART. 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-